



ALFONSO OROZCO
& ASOCIADOS

¡No pierda su derecho al reclamo de impuestos pagados indebidamente o en exceso!

A los contribuyentes que hayan realizado pagos en exceso o indebidos de impuestos, les asiste el derecho de presentar ante la Administración Tributaria los **reclamos respectivos (derecho de repetición)**.

Según nuestro Código Tributario, el **plazo** para ejercitar este derecho es de **cuatro años**, contados a partir del día siguiente a aquel en que se realizó el pago indebido o se constituyó el pago en exceso.

Dicho plazo también aplica para el reclamo de crédito fiscal por IVA, generado por la actividad exportadora o por ventas locales a entidades exentas del IVA.

Por experiencia, recomendamos **no dejar transcurrir mucho tiempo** para la presentación de dichos reclamos (solicitudes). Ejercza su derecho oportunamente y asesórese con profesionales expertos en este tema.

Contáctenos, será un gusto apoyarle.



Lic. David Rodríguez

Gerente de Negocios, Experto en Impuestos



PBX: 2485 - 6222

info@aoa.com.gt

Whatsapp: 3761 - 6865

www.aoa.com.gt

También puede encontrarlos en:

